

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.SMEDTEC 2024

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con NIT 900.185.357-2, representado legalmente por **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39.620.686, , según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 29 de abril de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024**, que tiene por objeto “*ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS, EN SEDES AFECTADAS POR EMERGENCIA - GRUPO 9*”
2. Que el referido contrato indica en su cláusula tercera:

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución global del contrato es de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.SMEDTEC 2024

o emisión de la orden de inicio del contrato.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente contratación, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada uno de los Componentes del proyecto. Cada Componente contará con plazos individuales, para el proyecto. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación del Componente II en cada proyecto.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se discrimina por Componentes, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I: ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE. (*)	SIETE (07) MESES Y
COMPONENTE II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

(*) En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, plazo que incluye la expedición de licencias y permisos debidamente ejecutoriados. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc.

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución”

- Que el valor del Contrato es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$2.256.714.724,00) M/CTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.SMEDTEC 2024

4. Que el quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Componente I.
5. Que de conformidad con la cláusula segunda el alcance al objeto del contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria Privada PAF-MENPNIE-O-021-2024, entre el cual se encuentra el “*Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN*”.
6. Que mediante Comité Fiduciario No. 58 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha treinta (30) de julio hasta el ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), aceptó aclarar los códigos DANE de la Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi; La institución educativa Nacional Agustín Codazzi - Código DANE: 120013000463; la Institución Educativa San Antonio - Sede: Sabanas De León -Código DANE: 220443000259; la Institución Educativa Eloy Quintero Araujo - Sede: IE Eloy Quintero Araujo -Código DANE: 120060000072 del anexo “*Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN*” y del listado “*sedes focalizadas*” del **CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024**.
7. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del Contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

*“**CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO:** El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-O-021-2024. No obstante, se aclaran códigos DANE de la Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi; La institución educativa Nacional Agustín Codazzi - Código DANE: 120013000463; la Institución Educativa San Antonio - Sede: Sabanas De León -Código DANE: 220443000259; la Institución Educativa Eloy Quintero Araujo - Sede: IE Eloy Quintero Araujo -Código DANE: 120060000072, del anexo “*Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN*” y del listado “*sedes focalizadas*” que hacen parte de los documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-O-021-2024”*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.SMEDTEC 2024

CLÁUSULA TERCERA: El presente Orosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Orosí No. 1, el ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y
DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ

C.C 39.620.686

Representante Legal

DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S

Elaboró: Tatiana Anaya Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Gabriela Pulido Cargo: Jefe Asuntos Contractuales	Revisó: Andrés Camilo Rubiano Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Cargo: Jefe Administración de Negocios
--	---	--	--